Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

173

RESOLUCIÓN MTESS Nº 29 /21

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Nro. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 08 de enero de 2021

-1-

VISTO: La nota de la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., el Memorándum J.O. N° 210/20 y el Memorándum D.I. N° 12/2020 de la Dirección de Infraestructura, el Contrato N° 63/19, la Adenda 1 y Adenda 2, suscritos en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526., los Dictámenes DAJ-SNPP N° 079/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica y D.A.I. N° 001/2021 de la Dirección de Auditoria Interna y UOC N° 76/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 de diciembre de 2020, la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A. presentó al Departamento de Obras dependiente de la Dirección de Infraestructura, la nota de solicitud de prórroga de plazo en 13 (trece) días del plazo de ejecución del contrato N° 63/19, debido a las precipitaciones de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, adjuntando copia de los informes presentado al Departamento de Obras detallando los días de lluvias.

Que, por Memorándum J.O. N° 210/20 del 16 de diciembre del presente año, el Jefe del Departamento de Obras manifiesta lo siguiente: *"Considerando el registro de lluvias asentadas en el libro de obras y el calendario de precipitaciones emitido por la DINAC, los días hábiles a prorrogar son en total 13 (trece)".*

Que, por Memorándum D.I. N° 512/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, el Director de la Dirección de Infraestructura solicita a la Gerencia Económica, la prórroga al Contrato N° 63/19, en los términos solicitado por el Contratista y otorga su no objeción al pedido.

Que, en fecha 18 de diciembre de 2020, la Gerencia Económica remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, la nota presentada por la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., los Memorándums: J.O. N° 210/20 y D.I. N° 512/2020, con sus antecedentes.

Que, en fecha 04 de enero de 2021, mediante Memorándum J.O. N° 001/2021 el Fiscal de obras presenta un informe pormenorizado del avance de la obra, en el cual se detalla las dificultades registrada durante la ejecución de la construcción.

Que, verificado los antecedentes del contrato, se comprueba que por Adenda 1 se otorgó una prórroga de 62 (sesenta y dos) días al Contrato N° 63/19, a partir del vencimiento establecido en el Artículo 7, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. El plazo de ejecución inicial fue hasta el 10 de noviembre de 2020.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 29 /21

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Nro. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 08 de enero de 2021

Que, Las Condiciones Generales del Contrato, en el Punto *"C. PLAZOS, 23. Prórroga de los plazos de ejecución - 23.1, establece que: "Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas. 23.2 De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazo de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas.*

***24. Casos de Fuerza Mayor**, 24.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales".*

Que, El Dictamen DAJ-SNPP N° 079/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Promoción Profesional, de fecha 31 de diciembre de 2020, donde expresa: *"...no halla objeción para el otorgamiento de lo prórroga de plazo solicitado por la Empresa "SD INGENIERIA CONSTRUCCIONES S.A", por el plazo 38 (treinta y ocho) días solicitado por la empresa contratista".*

Que, El Dictamen UOC N° 76/20, concluye lo siguiente: *"...no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la prórroga en 38 (treinta y ocho) días del plazo de ejecución del Contrato de referencia, considerando que se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes".*

Que, el Dictamen D.A.I 001/2021 expresa cuanto sigue: *"...esta Auditoría sugiere elevar estos antecedentes para su estudio y consideración y de entenderlos pertinentes proceder a la prórroga de 38 (treinta y ocho) días solicitados por la Empresa SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A. en el marco LPN N° 07/2019 "Construcción de Sede del Servicio Nacional de Promoción Profesional en la ciudad de Guarambaré - Plurianual" de conformidad al tenor de los Dictámenes DAJ 079/2020 y UOC 76/2020".*

Que, La ley N° 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales" establece que: *"el/la Ministro/a en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC - SNPP

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 29 /21

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Nro. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 08 de enero de 2021

Que, La Resolución **MTESS Nº 79/2018** "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º *"Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…".*

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la PRÓRROGA de 38 (treinta y ocho) días del plazo ejecución del Contrato Nro. 63/19, suscrito con la firma: SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526, desde el 12 de enero de 2021, día posterior al vencimiento de la prórroga concedida en la Adenda 1.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la elaboración y formalización de las Adendas.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRC. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Carla Bacigalupo
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcia Anache
UOC - SNPP

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — identidad — SNPP — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

ADENDA N° 3

AL CONTRATO Nº 63/19 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con Cédula de Identidad **N° 1.262.766**, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SD INGENIERIA CONSTRUCCIONES SA con RUC N° 80078119-8**, domiciliado en Las Flores N° 244 e/Manuel Ortiz Guerrero y Ypatí, República del Paraguay, representado para este acto por el **Eduardo Luis Vera Sanabria**, con **Cédula de Identidad N° 2.324.502,** denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda que se regirá por las clausulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución MTESS N° 99 /2020 y tiene por objeto la Prórroga del plazo de ejecución en 38 (treinta) días del Contrato N° 63/19, suscrito en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526, conforme a las previsiones establecidas en Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones,

2. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se otorga una prórroga de 38 (treinta y ocho) días del plazo de ejecución del Contrato N° 63/19, desde el 12 de enero de 2021, día posterior al vencimiento de la prórroga concedida en la Adenda 1.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.

La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de las Garantías Contractuales presentadas inicialmente, ampliando el plazo de todas en 30 (treinta) días más de la vigencia de la presente Adenda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SD INGENIERIA SA.
RUC: 80078119-8

Marcia Anache
UOC - SNPP

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo, dará derecho al Servicio Nacional de Promoción Profesional a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.

4. PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Además se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del Contrato de Renovación y la presente Adenda.

5. TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original suscripto entre las partes y sus correspondientes adendas no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 del mes de enero de 2021

EDUARDO LUIS VERA SANABRIA
Cédula de Identidad N° 2.324.502
SD INGENIERIA CONSTRUCCIONES SA
RUC No 80078119-8,

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SD
NGENIERIA SA
UC: 80078119-8

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRC. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcela Anache
UOC - SNPP